

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 16 DE ABRIL DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	O/O	# POR 100 PERPETUO (22 Agosto de 1919) al contado.		O/O		Fecha	O/O	ACCIONES		Pesetas	O/O	O/O	
14-4-923	70,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		71,00		14-4-923	577,50	Banco de España	500			578,00	
14-4-923	70,90	> E, de 25.000 >		71,20		14-4-923	250,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500			240,00	
14-4-923	71,10	> D, de 12.500 >		71,35 y 40		14-4-923	247,00	Banco Hipotecario de España	500				
14-4-923	71,15	> C, de 5.000 >		71,30, 35 y 40		5-3-923	87,00	Banco de Castilla	500				
14-4-923	71,20	> B, de 2.500 >		71,30, 35 y 40		14-4-923	190,50	Banco Hispano-Americano	250				
14-4-923	71,20	> A, de 500 >		71,30, 35 y 40		14-4-923	148,50	Banco Español de Crédito	500				
14-4-923	71,20	> G, de 100 >		71,40		14-4-923	358,00	Unión Española de Explosivos	250			150,00	
14-4-923	71,20	> H, de 200 >		71,40		14-4-923	92,75	Sociedad. Gral. Azu- (Preferentes)	500			375,00	
14-4-923	71,20	En series diferentes		71,30, 35 y 40		14-4-923	41,50	carera España... (Ordinarias)	500			83,50	
						13-4-923	169,00	Altos Hornos de Vizcaya	500			41,50	
						14-4-923	362,50	Ferrocarriles de M. Z. A.	475			303,50	ptas.
						14-4-923	363,00	Idem Norte de España	475			364	fd.
						14-4-923	235,00	B. Español del Río de la Plata	100 psoes			236	fd.
								OBLIGACIONES					
								Bonos del Banco de España	500				
						10-4-923	852,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500				
						14-4-923	89,50	Idem id. id.	500				
						14-4-923	100,50	Idem id. id.	500				
						13-4-923	110,75	Sociedad Gral. Azu. España	500				
						14-4-923	74,00	F. C. M. Z. A. V. (Serie A)	500				
						10-4-923	90,85	Madrid-Ast. (Serie B)	500				
						21-2-923	77,80	Madrid-Ast. (Serie C)	500				
						14-3-923	71,25	Idem Norte de España (1.ª serie)	500				
						20-1-923	63,50	Idem (2.ª serie)	500				
						26-5-922	58,25	Idem (3.ª serie)	500				
						18-5-921	53,00	Idem (4.ª serie)	500				
						18-11-920	52,00	Idem (5.ª serie)	500				
						20-1-923	59,50	Ayuntamiento de Madrid					
								Obligaciones	500				
						14-4-923	79,25	Explotaciones del Interior	500				
						11-4-923	92,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500				
						14-4-923	86,60	Idem id. 1912	500				
						14-4-923	83,50	Cédulas del Ensanche	500				
						26-2-922	92,00		500				
								PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
								4 por 100 perpetuo al contado	227,000				
								Idem fin corriente	"				
								Idem fin próximo	"				
								4 por 100 amortizable	31,000				
								5 por 100 amortizable	214,000				
								Acciones del Banco de España	9,000				
								Idem del Banco Hipotecario	"				
								Idem de la Arrendataria de Tabacos	9,000				
								Aucarera - Preferentes	23,500				
								Idem - Ordinarias	50,000				
								Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	91,500				
								Idem id. al 6 %	18,000				
								CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO					
								París, a la vista, cheque, 100 francos a					
								43,80 pesetas por 100 francos - 30,000 a 40,50					
								200,000 a 33,85					
								Londres, a la vista, cheque, 3,000 libras a					
								30,32 pesetas una - 1,000 libras a 30,87					
								New York, a la vista, cheque, 3,000 dólares a					
								6,55 a 5,000 a 6,52					

Gaceta de Madrid - Núm. 1077 - 17 Abril 1923 - Anexo Núm. I - Página 164

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones al Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.

A fin de dar cumplimiento al artículo 3.º de la Instrucción aprobada por Real orden de 14 de Octubre último, se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos a la oposición restringida que el día 19 de los corrientes, a las cinco de la tarde, se celebrará el sorteo público de los mismos, en el local que ocupa la Intervención general de la Administración del Estado, siendo el número que obtengan, el que determinará el orden con que han de actuar en todos los ejercicios, cuyo comienzo se anunciará oportunamente.

Madrid, 16 de Abril de 1923.—El Secretario, Eugenio Gómez.

P.—

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

FONDO MAYOR CENTRAL

SECCION SECUNDAL.—MADRID

Rectificación.

Habiéndose producido algunos errores de copia en el anuncio de concurso inserto en la Gaceta de Madrid del día 11 del actual número 161, a continuación se aclaran dichos errores para general conocimiento de los interesados en el concurso de que se trata y a fin de que sirva de rectificación:

En la base 1.ª—Punto c): Fórmula Capacidad, dice:

$$\frac{L}{12} (4 A + 2 B + 4 C)$$

Debe decir:

$$\frac{L}{12} (4 \times A + 2 \times B + 4 \times C)$$

En la base 1.ª—Punto j), línea cuarta, en donde dice: 160 m/m, debe decir: 180 m/m.

En la base 1.ª—Punto n), línea quinta, en donde dice: 0,5 metros de altura, debe decir: 4,5 metros altura.

Madrid, 13 de Abril de 1923.—El Jefe de Negociado, Rafael Barrero.

S.—782

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia subasta pública para contratar la obra de terminación del Reformatorio del Príncipe de Asturias, situado en la posesión de Vista Alegre de Ca-

rabánchel Bajo, de esta provincia, con arreglo al proyecto formulado por el Arquitecto de la Beneficencia general y a las bases siguientes.

Madrid, 11 de Abril de 1923.—El Director general, Manuel Hoyuela.

Bases con arreglo a las cuales se ha de contratar, mediante subasta pública, la terminación de las obras del Reformatorio del Príncipe de Asturias, además de las condiciones señaladas en el pliego correspondiente al proyecto formulado por el Arquitecto de la Beneficencia general que no se opongan a estas bases.

1.ª La subasta se celebrará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Administración de este Ministerio, a las doce de la mañana del día 21 de Mayo próximo, por el tipo del presupuesto, importante 890.994,83 pesetas.

2.ª Podrán tomar parte en la subasta todos los nacionales y extranjeros que no se hallen privados de los derechos civiles ni incapacitados para la contratación de obras públicas.

3.ª La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados, firmados y rubricados, que se entregarán en el acto del concurso. Cada pliego cerrado que se presente deberá contener: 1.º Un resguardo de la Caja general de Depósitos en que se acredite haber hecho la consignación del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, en metálico o en efectos de la Deuda, con el exclusivo objeto de tomar parte en la subasta de las obras de terminación del Reformatorio del Príncipe de Asturias. 2.ª La proposición que se haga, sujetándose estrictamente en su redacción al modelo adjunto al anuncio de subasta. 3.ª La cédula personal del proponente. 4.ª Poder notarial bastante en caso de representación. 5.ª Nota de las obras que hubiere realizado el mismo como contratista, caso de que lo fuere.

4.ª Las proposiciones se presentarán redactadas en la forma siguiente:

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio, Memoria, planos, presupuesto y condiciones para verificar las obras de terminación de ..., se comprometo a la ejecución de las mismas por la cantidad de ..., con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

5.ª Los documentos que integran este proyecto estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia general de este Ministerio todos los días laborables, de once a una de la mañana, hasta la víspera del día de subasta.

6.ª Se abrirá la subasta en el local y a la hora designada con la lectura del Real decreto, la del anuncio de la subasta y la del modelo de proposición. Hecho esta declaración el Presidente abierta la licitación y desde este momento y durante media hora se procederá a la entrega de los pliegos. Transcurrido el plazo para la admisión de proposiciones, después de la media hora indicada, el Presidente lo declarará así y se procederá al remate.

7.ª Los pliegos se numerarán a medida que se vayan recibiendo y se abrirán por el orden de numeración antes de lo cual podrán sus autores manifestar las dudas que se les ocurran o pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego no se admitirán observaciones ni explicaciones que interrumpen el acto.

8.ª Abiertos los pliegos y leídos en alta voz por el Notario que asistirá al acto, serán desechados los que no se hallen conformes exactamente con el modelo citado en la condición 4.ª, los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía y los que excedan del tipo fijado para la subasta.

9.ª Terminada la lectura de todos los pliegos presentados se declarará en el acto la postura o proposición que resulte ser más ventajosa, y si el hacer esta declaración apareciesen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a una nueva licitación verbal, abierta únicamente entre los autores de aquellas proposiciones. La citación que durará quince minutos. Pasado este tiempo abrirá el Presidente por tres veces que se va a terminar el acto y lo verificará así haciendo la adjudicación provisional de la obra a favor del que hubiere hecho la puja más ventajosa, siendo la primera mejor, por lo menos de 200 pesetas, y las demás de 20 pesetas.

En el caso de que los autores de las proposiciones más bajas y empatadas no quisieran mejorarlas durante la licitación verbal, se dará la preferencia para la adjudicación de la obra que se remata al autor de la proposición que tenga el número más bajo de presentación.

De todo lo actuado se extenderá acta formal autorizada por el Notario que intervenga en la subasta y se elevará al Gobierno para su resolución. Este se reserva el derecho de aprobar el remate si así lo creyera oportuno.

10. Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos respectivos de los depósitos que hubieren presentado para tomar parte en la subasta y sus respectivas cédulas personales, reteniendo únicamente el resguardo del autor de la proposición declarada más ventajosa hasta que recaiga la resolución del Gobierno. Se retendrán también las proposiciones presentadas para unir las al expediente que ha de elevarse al Gobierno, no juntamente con el acta que se cita en la condición anterior.

11. Si el Gobierno aprobase el remate, se le comunicará oficialmente al autor de la proposición aprobada como más ventajosa, quien en el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que se le comunicó, elevará el contrato a escritura pública, siendo de su cuenta los gastos de la subasta, los de la publicación de este anuncio, los de otorgamiento de la escritura y los de una copia simple y otra en papel sellado correspondiente de la misma, que deberá entregar en las oficinas de la Sección de Beneficencia general.

12. Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará previamente como fianza, en la Caja gea

neral de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remanente, a la cual consignación se hará en metálico o en efectos de la Banca pública al tipo que le está asignado por disposiciones vigentes; y en los que no lo fueren al de su cotización en la Bolsa el día de la fecha en que se haya comunicado al remanente quedar aceptada y aprobada su proposición. Esta fianza quedará en garantía y no se devolverá hasta después de hecha la recepción definitiva de las obras.

13. Si el remanente a cuyo favor hubiere el Gobierno aprobado el remanente no se presentase a formalizar la escritura de contrato, dentro del plazo de treinta días, o si dejase de consignar dentro del mismo plazo la fianza expresada en la condición anterior perderá irremisiblemente la fianza que hubiera hecho para tomar parte en la subasta, la cual pasará a ser propiedad del Estado, quedando además sujeto a las responsabilidades que establece el artículo 51 de la ley de Contabilidad de 10 de Julio de 1911.

14. El contratista dará comienzo a la ejecución de las obras dentro de los quince días siguientes al del otorgamiento de la escritura, debiendo darlas por terminadas en 31 de Marzo de 1924.

Madrid, 11 de Abril de 1923.—Aprobado por S. M.—Almodóvar.

S-806

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Mayo y hora de las doce, para celebrar la subasta ante la misma de los aprovechamientos maderales y leñosos, correspondientes a un decenio de ordenación denominado "Demanda y Agregados", del término y propios de Ezcaray (Logroño), consistentes dichos aprovechamientos en 9.716 metros cúbicos de madera de haya, y 3.733 metros cúbicos de leña, de la misma especie, por el tipo de tasación de 210.748,85 pesetas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 19 de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicha Negociación y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.537,35 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la cantidad asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la ú-

tima cotización conocida en el día en que se celebrará, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Secretaría de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1922.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por puja y a la mano, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 12 de Abril de 1923.—El Director general, I. Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número..., de la clase..., enferado del anuncio publicado en..., de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos maderales y leñosos, correspondientes a un decenio de ordenación, del monte denominado "Demanda y Agregados", del término y Propios de Ezcaray (Logroño), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S-810

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

CONSEJO SUPERIOR DE EMIGRACION

Para suministro a este Consejo de las Carteras de Identidad creadas por Real decreto de 23 de Septiembre de 1916, que necesite poner en circulación para que puedan proveerse de ellas los emigrantes a países transoceánicos, se abre un concurso, por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta, entre impresores y encuadernadores establecidos en España, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º Las Carteras se ajustarán en su tamaño a la actual, y el contenido de las mismas, al modelo que está de manifiesto en la Secretaría de la Sección tercera; se encuadernarán en tela; las guardas serán de papel imitando tela; la tira de los colores nacionales que figura en las tapas será estampada con tinta o película, pero de ningún modo

se admitirá de papel pegado; la estampación de la inscripción "Consejo Superior de Emigración—Cartera de Identidad" y el escudo de España se hará en oro o película; el papel que se utilizará para las 18 páginas de certificados y para las 19 siguientes del texto informativo, no podrá ser inferior, en peso ni en clase, a los modelos que obran en la Secretaría de la Sección...

2.º La entrega de las Carteras por el remanente se hará de mañana que en el Consejo exista siempre un depósito de 30.000 ejemplares, estofado que puede comprarse en todo momento el proveedor. El primer pedido lo hará el Consejo dentro de los quince días siguientes a la adjudicación del concurso y será servido dentro de los treinta días siguientes a otro que se forme el pedido. Los pedidos sucesivos se harán siempre en cantidades de 10.000 Carteras, a medida que se agote en el depósito la misma cantidad, debiendo suministrar el proveedor cada pedido en el plazo máximo de treinta días.

3.º El Consejo satisfará el importe de las entregas en el momento de recibir los ejemplares.

4.º Las proposiciones y modelos que presenten los concursantes se entregarán bajo sobre cerrado y sellado con un lema, al señor Presidente del Jurado calificador de este concurso. Dichos sobres no podrán contener rotulación, memorate ni signo alguno indicador de la persona o entidad concursante. Bajo sobre también y con lema igual, primero figurará el nombre del proponente y un recibo de la contabilidad que acredite el ejercicio de la industria o industrias a que queda limitado el concurso.

Ambos sobres se entregarán bajo una cubierta general dirigida al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Emigración. La Secretaría de la Sección tercera dará recibo de la entrega de los pliegos.

5.º A las once de la mañana del día 4 de Mayo se constituirá el Jurado, que estará compuesto de los Vocales de la Sección tercera que asistan al acto, en número no menor de cinco, en las Oficinas del Consejo Superior de Emigración. Felipe IV, 4, principal, y en acto público procederá seguidamente a la apertura de los pliegos. Serán rechazadas de plano aquellas proposiciones que señalen a cada ejemplar de la Cartera precio superior al de 0,60 pesetas.

Una vez hecha la apertura de pliegos, la Sección procederá a deliberar y elegir el modelo que crea más conveniente. Después se abrirá el pliego que contenga el nombre del concursante, y si éste resultara las condiciones que se citan en esta convocatoria se extenderá el oportuno contrato, adjudicándose el servicio por tiempo de dos años, prorrogables por uno más, de conformidad con ambas partes.

6.º El remanente depositará en

la Caja de Emigración una fianza de 1.000 pesetas en efectivo, como garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrae, fianza que perderá en cuanto no atienda a la provisión de las Carteras demandadas en la forma y plazos determinados en esta convocatoria. En este caso, para continuar con la contrata deberá reponer la extinguida fianza en el plazo de ocho días.

7.º El importe de la publicación de este anuncio en la GACETA será por cuenta del rematante.

8.º Aparte de estas condiciones, regirán para este servicio las que son generales en la contratación por el Estado.

Madrid, 16 de Abril de 1923.

S—807

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Autorizado por Real decreto de fecha 3 del corriente, publicado en la GACETA DE MADRID del día 4, para la celebración de un concurso de arriendo de locales en que instalar las oficinas de la Inspección Técnica de Impuestos Mineros de la tercera Región, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53, en relación con el 48 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, he acordado anunciar dicho concurso con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Dirección general de Propiedades e Impuestos que a continuación se inserta, señalando para su celebración el día 16 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Delegación de Hacienda, y ante los Jefes que se expresan en la condición primera, debiendo presentarse las proposiciones en la forma al siguiente modelo, bajo pliego cerrado, y con una hora, por lo menos, de antelación a la del concurso.

Modelo de proposición.

El que suscribe (nombre y apellidos), mayor de edad, vecino de... domiciliado en la calle de... número... interesado de las condiciones a que ha de celebrarse el concurso para el arriendo de locales en que han de instalarse las oficinas de la Inspección Técnica de Impuestos Mineros de la Tercera Región de la provincia de Ciudad Real, acepto todos y cada uno de los contenidos en el pliego, además de los generales que regulan el contrato, y ofrezco el arriendo de la casa de su propiedad, sita en esta capital, calle de... número..., por el precio anual de... pesetas.

Pliego de condiciones para el concurso de arriendo de locales en que instalar las oficinas de la Inspección Técnica de Impuestos Mineros de la Tercera Región.

1.º El concurso se celebrará en el despacho del Delegado de Hacienda en Ciudad Real, el día y hora que se señale en los anuncios que al efecto se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y por medio de edictos en la Delegación.

2.º El contrato se hará por un año,

prorrogable por la tónica de año en año, si cualquiera de las partes no avisara a la otra antes de los cuatro meses de la fecha que se fija para su terminación, su deseo de hacer cesar el arrendamiento o condiciones.

3.º Las estipulaciones del contrato empezarán a regir desde la fecha en que la Inspección Técnica Regional se haga cargo de la casa arrendada.

4.º Será obligación del dueño entregar el inmueble en buenas condiciones y hacer en él todas las obras necesarias para la instalación de los servicios, así como los reparos, blanqueos, saneamientos y obras que por el transcurso del tiempo fueran necesarias.

5.º El precio del arriendo será el que resulte como consecuencia del concurso debidamente aprobado, haciéndose el pago por el Tesoro público y por mensualidades vencidas.

6.º Los alquileres estarán sujetos al impuesto del 20 por 100 sobre los pagos del Estado y recargos correspondientes, y a cualquier otro que en adelante se estableciere.

7.º Los incidentes que surjan durante el arrendamiento, se pondrán en conocimiento de la Dirección general de Propiedades, y sólo después de aguzada la vía gubernativa, podrá el arrendatario hacer valer sus derechos ante los Tribunales ordinarios.

8.º Será motivo bastante para la rescisión del contrato:

1.º La falta de cumplimiento de lo estipulado por cualquiera de las partes contratantes.

2.º Cuando gratuitamente los particulares o Corporaciones faciliten edificios para igual destino.

3.º Que el Estado adquiera local para establecer la Inspección Regional.

4.º En el caso de supresión de la Inspección o traslado de la misma por orden de la Dirección general del ramo.

En ninguno de estos casos tendrá el dueño del local derecho a percibir más alquileres que los que le correspondan hasta el día en que desaloje el inmueble, ni podrá obligar a la Administración a desalojarlo hasta que tenga ya donde trasladar la indicada oficina, ni aun en el de transmisión de dominio por conveniencia de la Anca o por cualquiera otra causa, pues en este caso el nuevo adquirente habrá de respetar el contrato hasta la terminación.

9.º El propietario se compromete a pagar los gastos que ocasionen el otorgamiento de la escritura, así como los que se deriven del concurso, siendo uno de ellos el pago del impuesto de Derechos reales, a cuyo efecto presentará la primera copia de la escritura en la oficina liquidadora de la capital, dentro del plazo legal.

10.º El concurso se celebrará ante una Junta que formarán el Delegado de Hacienda, Interventor, el Administrador de Propiedades y el Abogado del Estado, asistiendo al acto un Notario público, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 63 de la ley de Contabilidad.

11.º Una vez adjudicado el servicio

no podrá el arrendatario solicitar, en ningún caso, aumento de precio.

12.º Será pacto expreso del contrato su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

13.º El arrendador deberá justificar, en debida forma, ser el propietario de la finca que ofrezca en arriendo.

Ciudad Real, 13 de Abril de 1923.—
El Delegado de Hacienda, Celestino Tullés. S—809.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE DE CANTOS

D. Antonio Barrientos Carrasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento al acuerdo tomado por el Ayuntamiento en el día de ayer, al siguiente del en que transcurran los treinta hábiles de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia en la GACETA DE MADRID, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, auxiliado del Concejal que la Corporación designe al efecto, la segunda subasta para contratar el arriendo del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias oficiales de esta localidad, por el tiempo de diez años y cantidad de 6.000 pesetas en cada uno de aquéllos, bajo las condiciones que expresa el pliego formado al efecto, el que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cuantas personas deseen tomar parte en aquella subasta.

Para la admisión de los pliegos que presenten los licitadores será indispensable que se acompañe la cédula personal del interesado y el documento que acredite haber depositado previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 300 pesetas, importe del 5 por 100 que representa una anualidad, cuyo depósito será devuelto a fianza definitiva, que lo será la cantidad de 600 pesetas, importe del 10 por 100 de dicha anualidad.

Los licitadores presentarán sus pliegos cerrados, extendidos en papel de una peseta, con sujeción en un todo al modelo de proposición que se inserta al final.

Fuente de Cantos, 11 de Abril de 1923.—El Alcalde, Antonio Barrientos.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... con cédula personal de ..., número ... interesado del anuncio por el que se convoca a licitadores y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación, mediante subasta, del alumbrado público por medio de la electricidad en el pueblo de Fuente de Cantos, se comprometo a efectuar dicho servicio por la cantidad de ... pesetas en cada uno de los diez años a que se refiere el contrato, aceptando en todas sus partes las condiciones estipuladas por el Ayuntamiento para este servicio.

También acompaña a la presente solicitud el resguardo que acredita haber depositado en la caja de esta

Municipio el importe de trasciendas pesetas a que asciende el cinco por ciento del tipo anual.

Orden de Carlos III de ... de 1923.
S—803

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

FACULTAD DE FARMACIA

Habiendo sido adjudicada a esta Facultad de Farmacia una pensión de 3.250 pesetas para que pueda ampliar sus estudios en el Extranjero un Licenciado en Farmacia que haya terminado sus estudios durante los cuatro años últimos, se anuncia por el presente para que cuantos aspiren a disfrutarla dirijan sus solicitudes al Decanato de esta Facultad, dentro del plazo de diez días a contar desde la fecha del número de la GACETA DE MADRID en que se publique el presente. Su concesión se ajustará a la legislación vigente respecto al particular.

Santiago, 28 de Marzo de 1923.—El Secretario de la Facultad, Doctor César Sobrado. P—2218

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

CONCURSO DE TRASLADO DE NAVARRA

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de fecha 8 de Noviembre de 1918 y Real orden de 18 de Mayo de 1919, que reglamentan la provisión de las escuelas de la provincia de Navarra, este Rectorado convoca a concurso de traslado para la provisión de las escuelas que a la sazón se hallan vacantes en aquella provincia y corresponden a este turno, y son las siguientes:

A proveer en Maestros: Fustiñana, Sada de Sangüesa, Pueyo, Arizcun, Leiza, Monteagudo, Oteiza, Fitero y Los Arcos.

A proveer en Maestras: Caseda, Echarrri-Aranaz, Mendigorria, Leiza, Abitias, Corella número 4, Pamplona y Alsasua.

Tendrán derecho a solicitar todos los Maestros que figuren o tengan derecho a figurar en el Escalafón.

Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán en instancia dirigida al Ilmo Sr. Director general de Primera enseñanza, que deberán remitir al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la citada provincia, en el plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Al margen de la instancia harán constar la categoría y número que tienen en el Escalafón general, y los que hubiesen variado de categoría desde la publicación de este anuncio no figuren en él por haber ingresado con posterioridad, acompañarán hoja de servicios. Este concurso se tramitará y resolverá conforme a las prescripciones de las mencionadas disposiciones legales.

Zaragoza, 10 de Abril de 1923.—El Vicerrector, A. de Gregorio Robasojano. P—2176

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Maestra con servicios interinos del grupo B de esta provincia, a quien se adjudica Escuela en propiedad con esta fecha, con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes.

Número 24 de la lista.—Doña Brigida Nieto Izquierdo; se le adjudica la Escuela de El Oso, de nueva creación, por Real orden de 17 de Marzo de 1923.

Publicase esta lista en la GACETA de 6 de Abril de 1919.

Avila, 10 de Abril de 1923.—El Jefe accidental de la Sección, Madrid Pérez. P—2637

Habiendo quedado vacante la Escuela de niñas de Aldeavieja, de esta provincia, y siendo de urgencia atender a su provisión, en atención a los intereses de la enseñanza primaria, con esta fecha se nombra Maestra interina de mencionada Escuela, a doña Luisa García Jiménez.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de la vigente ley Electoral.

Avila, 11 de Abril de 1923.—El Jefe accidental de la Sección, Estadio Pérez Sánchez. P—2161

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 744 de la lista de la Dirección.—D. Lucio Jiménez Arenas; se le adjudica la Escuela de Hoz de Arriba, Ayuntamiento de Valle de Hoz de Arriba, de nueva creación, vacante el 8 de Julio de 1919.

Este nombramiento se hace atendiendo a las necesidades de la enseñanza, publicándose en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Burgos, 11 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle. P—2042

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CACERES

Maestro del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 49 de la lista de esta Sección.—D. Manuel Navarro Moreno; se le adjudica la Escuela nacional mixta de Carcaboso, vacante en 5 del actual.

Se inserta la lista en la Gaceta de Madrid de 11 de Mayo de 1919.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de la ley Electoral y en cumplimiento de lo mandado.

Caceres, 9 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo. P—2014

En uso de las atribuciones que me están conferidas, en virtud de lo que me ha sido ordenado expedir los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

D. Juan López Escudero, número 387 del grupo C para la Escuela nacional de niños de Tafaván; D. Mariano Gamboa Rodríguez, número 384 para la mixta de Viandar de la Vera, y D. Juan Martínez y Martínez, número 383 para la graduada de Albuéscar.

La adjudicación se ha hecho de conformidad con lo dispuesto en el apartado C de la regla quinta de la Real orden de 17 de Abril de 1920, por no haber aspirantes voluntarios en condiciones legales para ser nombrados y hallarse sirviendo interinamente los que figuran con los números 391, 390, 389, 388, 386 y 385, últimos de la lista inserta en la Gaceta de Madrid de fecha 11 de Mayo de 1919.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado y a los efectos de la ley Electoral.

Caceres, 12 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo. P—2164

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRANADA

Siendo de urgente necesidad la provisión de varias Escuelas nacionales de esta provincia, con esta fecha he acordado los siguientes nombramientos de Maestros interinos.

Doña Eloisa Pastor de Haro, para la Sección de la graduada aneja a la Normal de Maestras de esta capital; D. Pedro Ferrandiz Borgeate, para Alhama, y D. Manuel García González, para Zójar.

Los tres con sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los referidos Maestros deberán tomar posesión de sus cargos, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid; previniéndoles que la aceptación del nombramiento es obligatoria, sin que se admita excusa ni pretexto de ninguna clase, quedando tan solo exceptuados, en el caso de estar desempeñando otras Escuelas, lo que deberá justificar debidamente.

Quedando advertidos que de no servir la Escuela que los ha correspondido se les aplicará la sanción que determina la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 2 de Marzo de 1922, inserta en el Boletín Oficial del Ministerio de 20 de dicho mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Granada, 10 de Abril de 1923.—
El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez Romigo. P—2016

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 308 de la lista de la Sección.—D. Plácido Hinojos Mandado; se le adjudica la Escuela de Couto, Ayuntamiento de Barreiros, de nueva creación.

Número 310.—D. Manuel Vargas Jiménez; se le adjudica la Escuela de Liferia, Ayuntamiento de Villamea, definitiva.

Son cuartos, nombramientos.

Esta lista se publicó en la GACETA de 3 de Junio de 1919.

Lugo, 6 de Abril de 1923.—El Jefe accidental, Evaristo Grande. P—2048

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE NAVARRA

Maestros y Maestras nombrados con el carácter de interinos para Escuelas de esta provincia.

D. Zacarías Oca Duedas, para la Escuela de Monteagudo.

D. Víctor González Bayona, para la Escuela de Los Arcos.

D. Julio Huete Porras, para la Escuela de Cabanillas.

Doña Genoveva Bengoa Saucá para la Escuela de Alsasua.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos de la vigente ley Electoral.

Pamplona, 12 de Abril de 1923.—
El Jefe de la Sección, Florencio Oñate. P—2168

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 311 de la lista de la Sección.—D. Miguel Manuel Elena Moro; se le adjudica la Escuela de San Ciprian, Ayuntamiento de idem, vacante en 29 de Diciembre de 1922. Esta lista se publicó en la GACETA de 30 de Mayo de 1919.

Zamora a 12 de Abril de 1923.—
El Jefe de la Sección, Augusto Redón. P—2175

REAL CONSERVATORIO DE MUSICA Y DECLAMACION

CONVOCATORIA DE JUNIO.—CURSO DE 1922 A 1923

Enseñanza no oficial.

Se convoca por el presente anuncio a los que deseen verificar el examen de ingreso o dar validez académica en este Conservatorio de los estudios que tengan hechos privadamente de las asignaturas que en el mismo se enseñan, lo cual podrán efectuar unos y otros presentándose a sufrir examen en los que tendrán lugar en el próximo mes de Junio.

Las instancias solicitando el ingreso o la matrícula y el examen como alumnos no oficiales, serán dirigidas al señor Director, y se presentarán en la oficina de esta Secretaría durante los días hábiles del 16 al 30 del próximo mes de Abril, de diez a doce de la mañana, debiendo acompañarse por los interesados la cédula personal corriente y los documentos o requisitos necesarios para la matrícula y el importe de los derechos correspondientes.

El plazo de matrícula se prorrogará durante diez días más, abonando los que se matriculen dichos derechos en todas las asignaturas que soliciten.

Los derechos son: cinco pesetas por examen de ingreso; quince, por derechos de matrícula de cada asignatura, y cinco, por cada examen de asignaturas, todos ellos en papel de pagos al Estado. Entregarán un sello móvil por cada papeleta de examen y otro más para el resguardo de sus matrículas; y satisfarán además, en metálico, dos pesetas cincuenta céntimos por formación de expediente de cada asignatura que se solicite y examen de ingreso.

Al presentar las instancias se les entregará un recibo de la cantidad entregada en metálico, cuyo recibo se canjeará por los documentos definitivos en los días que fije esta Secretaría.

No podrá canjearse ningún documento sin la presentación previa de este recibo.

Los que principien los estudios de las tres secciones de enseñanzas, Solfeo, Canto o Declamación, deberán verificar primeramente el examen de ingreso en la forma que se halla establecido, y después, guardando el orden de prelación, los de cada curso de las asignaturas cuyo estudio traten de revalidar.

Para el ingreso en Canto se exige a los alumnos tener cumplidos quince años, y en cuanto a los alumnos, sólo podrán ingresar si tuviésem formada la voz. Los aspirantes al ingreso en esta Sección, de uno y otro sexo, deberán tener aprobados el primero y segundo curso de la enseñanza de Solfeo.

Para el examen de Declamación se requiere haber cumplido quince años los alumnos de uno y otro sexo.

Todos los alumnos justificarán la edad por medio de certificación del acta de nacimiento del Registro civil. Presentarán, además, certificación, en forma legal, de hallarse vacunados o revacunados dentro de los seis años

anteriores a la fecha de su petición y no padecer enfermedad contagiosa.

Los aspirantes a la Sección de Declamación no tendrán defecto físico ostensible.

Conforme al artículo 82 del Reglamento, es compatible en el Conservatorio la matrícula y examen, como alumnos oficiales y no oficiales, en un mismo curso académico de asignatura de distinta nomenclatura y de diferente Sección; pero los que hallándose inscritos en el curso actual en un año cualquiera de una asignatura, deseen dar validez a otros estudios que pueden haber hecho privadamente de los años o cursos siguientes de la misma asignatura, para examinarse como no oficiales en la presente convocatoria, deberán haber obtenido previamente del señor Director la admisión de la renuncia de las matrículas oficiales del año que se hallen cursando en el Conservatorio.

El día 30 de Septiembre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba en dicho día, y en su virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubieren examinado o hubieren sido suspensos necesitarán nuevas matrículas para los cursos siguientes.

Los aspirantes al examen como alumnos no oficiales, quedan sometidos a la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen con ocasión de dichos exámenes, como si fuesen alumnos de enseñanza oficial.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Madrid, 23 de Marzo de 1923.—El Director, Antonio F. Bordas. P—

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Acordado por esta Delegación de Hacienda que el día 31 del actual, a las doce de la mañana, se reúna la Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente de contrabando instruido contra José Rodríguez Quintana, que residió últimamente en Bilbao, calle de la Laguna, núm. 14, quinto piso izquierda, y cuyo paradero se ignora, por aprehensión de tabaco el día 30 de Octubre de 1920, se le convoca por medio de este periódico oficial para que se presente en dicha Junta, advirtiéndole que debe asistir provisto de su cédula personal y que puede designar un Vocal para la misma, siempre que sea industrial o comerciante matriculado o que pertenezca a la Cámara de Comercio.

Burgos 12 de Abril de 1923.—El Delegado de Hacienda, A. Chapuli Navarro. P—2043

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GARROVILLAS

D. Aurelio Viera Viera, Alcalde constitucional de Garrovillas, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que a instancia de

María Durán Santiago y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Felipe Artas Durán, alistado en el año de 1922, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Pío Iglesias Durán, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Francisco Iglesias y de Dionisia Durán, nacido en esta villa, provincia de Cáceres, el día 11 de Julio de 1859, teniendo, por tanto, ahora si vive, sesenta y tres años; su estado era el de casado, y de oficio pintor, al ausentarse hace doce años del pueblo de su naturalidad, que fué su última residencia en España.

El referido Pío está casado en segundas nupcias con la expresada María Durán, siendo, por tanto, padrastro del mozo Felipe.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Pío Iglesias Durán, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Carrovillas, 6 de Marzo de 1923.
El Alcalde, Aurelio Viera.

M—1700

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HERNANI

D. Julio Ubarrechena Iraola, en funciones de Alcalde constitucional de Hernani, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Zarauz Alberdi, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año actual, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Zarauz Alberdi y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Ignacio María y de Francisca, nació en Hernani, provincia de Guipúzcoa, el día 26 de Abril de 1888, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y cuatro años; su estado era el de soltero y de oficio cantante, al ausentarse hace diez años del pueblo de Hernani, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Zarauz Alberdi, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Hernani, 7 de Marzo de 1923.—
El Alcalde accidental, Julio Ubarrechena.

M—1703

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IBIAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramiro Díaz Pantigo, número 5 del sorteo y reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su madre Florentina Pantigo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de la referida Florentina Pantigo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a la mencionada Florentina Pantigo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ramiro Díaz Pantigo.

La repetida Florentina Pantigo, es natural de Teveira, hija de desconocido y de Josefa y cuenta cuarenta y seis años de edad, estatura regular, color sano, pelo negro, nariz regular, sin señas particulares.

Se ausentó para Buenos Aires en el año de 1909 y desde entonces se ignora su residencia.

Ibias, 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde.

M—1666

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Roberto Díaz y Díaz, número 79 del sorteo y reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Baldomero Díaz y Díaz, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Baldomero Díaz y Díaz, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Baldomero Díaz y Díaz, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Roberto Díaz y Díaz.

El repetido Baldomero Díaz y Díaz es natural de Sena, hijo de Antonio y de Antonia y cuenta treinta y cinco años de edad, estatura regular, pelo castaño obscuro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular y sin señas particulares.

Se ausentó para la isla de Cuba hacia el año 1907, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Ibias, 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde.

M—1667

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jesús Constantino Pérez Barrero, número 34 del sorteo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Pérez Martínez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Pérez Martínez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Pérez Martínez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jesús Constantino Pérez Barrero.

El repetido Francisco Pérez Martínez es natural de Peliceira, hijo de Francisco y de Ramona y cuenta treinta y dos años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular y sin señas particulares.

Se ausentó con dirección a la Habana en el año 1910, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias de su residencia.

Ibias, 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde.

M—1668

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alfredo López Méndez, número 4 del sorteo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ricardo López Méndez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ricardo López Méndez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ricardo López Méndez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Alfredo López Méndez.

El repetido Ricardo López Méndez es natural de Santise, hijo de Ramón y de Cándida y cuenta veintidós años de edad; estatura regular, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular y sin señas particulares.

Se ausentó con dirección a la Isla de Cuba en Octubre de 1912, ignorándose desde entonces su paradero.

Ibias, 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde. M—1669

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IGEEA

D. José Benito Navas, Alcalde constitucional de Igea, provincia de Logroño.

Hago saber: Que a instancia de doña Vicenta Alvarez y Alvarez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Julio Sanz y Alvarez, alistado en el año actual 1923, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Jesús Sanz y Alvarez y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Ricardo y de Vicenta, nació en Igea, provincia de Logroño, el día 14 de Octubre de 1896, teniendo, por tanto, ahora si ve, veinticinco años; su estado era el de soltero y de oficio del campo, al ausentarse hace trece años del pueblo de Igea, que fué su última residencia en España; señas personales: talla regular, pelo negro, ojos y cejas negros, color moreno, nariz y orejas regulares, vestía traje de pana, de color blanco y alpargatas blancas cerradas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado sujeto, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Igea, 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Benito. M—1670

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

En el acto de revisión de excepciones del año actual, el mozo Pablo Maestre Martínez, número 67 del sorteo del reemplazo de 1921, manifestó que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su padre Bonifacio Maestre Rupérez, y en su virtud, cumpliendo lo que previene el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, se hace público para que los interesados puedan hacer las reclamaciones conducentes respecto a dicha ausencia.

El citado Bonifacio Maestre Rupérez, tiene en la actualidad unos cuarenta y seis años de edad, estatura regular, color sano, ojos azules y sin señas particulares.

Logroño, 13 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Moisés Iglesias. M—1671

sencia en ignorado paradero de su padre Angel Palacios Jiménez, y en su virtud, cumpliendo lo que previene el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, se hace público para que los interesados puedan hacer las reclamaciones conducentes respecto a dicha ausencia.

El citado Angel Palacios Jiménez, tiene en la actualidad de cincuenta y dos a cincuenta y tres años de edad, estatura baja, color pálido, usaba lentes por ser corto de vista, pelo negro y sin señas particulares.

Logroño, 13 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Moisés Iglesias. M—1672

En el acto de revisión de excepciones del año actual, el mozo Pascual Espinosa Marco, número 155 del sorteo del reemplazo de 1921, manifestó que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su padre Esteban Espinosa García, y en su virtud cumpliendo lo que previene el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, se hace público para que los interesados puedan hacer las reclamaciones conducentes, respecto a dicha ausencia.

El citado Esteban Espinosa García, tendrá actualmente unos cincuenta y nueve años de edad, estatura baja, color pálido, ojos negros, pelo negro y sin señas particulares.

Logroño, 13 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Moisés Iglesias. M—1673

En el acto de revisión de excepciones del año actual, el mozo Gregorio Rodríguez García, número 184 del sorteo del reemplazo de 1921, manifestó que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su hermano de madre Hilario Jiménez García, y en su virtud, cumpliendo lo que previene el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, se hace público para que los interesados puedan hacer las reclamaciones conducentes, respecto a dicha ausencia.

El citado Hilario Jiménez García, tendrá actualmente unos treinta y cuatro años de edad, estatura regular, color trigueño, ojos negros, pelo negro, y sin señas particulares.

Logroño, 13 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Moisés Iglesias. M—1674

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

D. Juan Millán Caso, Presidente de la Sección cuarta de Recluta de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándome instruyendo diligencias para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Domingo Muñoz Ruiz, hermano del mozo José Muñoz Ruiz, número 7 para el

reemplazo de 1920, por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca en esta población, rogando a las personas que tuvieren conocimiento de su actual paradero, se sirvan manifestarlo ante esta Alcaldía.

Lo que, en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento vigente, para la aplicación de la ley de Reclutamiento y reemplazo, se hace público por medio del presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lorca, 15 de Marzo de 1923.—El Presidente, Juan Millán.—El Secretario, Jesús Molina. M—1675

D. Juan Millán Caso, Presidente de la Sección cuarta de recluta de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándome instruyendo diligencias para acreditar la ausencia por más de diez años de Bernabé Muñoz García, padre del mozo José Muñoz Molina, número 67 para el reemplazo de 1923, perteneciente a Lorca, Sección cuarta, por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca en esta población el referido Bernabé Muñoz García, rogando a las personas que tuvieren conocimiento de su actual paradero se sirvan manifestarlo en esta Alcaldía.

Lo que, en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Lorca, 14 de Marzo de 1923.—El Presidente, J. Millán.—El Secretario, Jesús Molina. M—1676

D. Juan Millán Caso, Presidente de la Sección cuarta de recluta de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándome instruyendo diligencias para acreditar la ausencia por más de diez años de Angel Sánchez Morales, padre del mozo Felipe Sánchez Morales, número 154 para el reemplazo de 1922, perteneciente a la cuarta sección de Lorca, por el presente se cita, llama y emplaza al referido Angel Sánchez Morales para que comparezca en esta población, rogando a las personas que tuviesen conocimiento de su actual paradero se sirvan manifestarlo a esta Alcaldía.

Lo que, en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Lorca, 13 de Marzo de 1923.—El Presidente, J. Millán.—El Secretario, Jesús Molina. M—1677

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

DISTRITO DEL HOSPITAL

D. Francisco Antonio Alberca Ma-

zuecos, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital, de esta Corte.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de recepción de hijo de abandonada a favor del mozo Pedro López Fernández, número 550 del sorteo y reemplazo actual, a fin de justificar la ausencia en ignorado paradero de su padre José López Carnicero, casado con Petra Fernández Pérez, que desapareció del domicilio conyugal, calle del Salitre, 38, entresuelo, y en cumplimiento de lo que determinan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, ruego a las Autoridades civiles y militares y a cuantas personas tengan noticias de su actual paradero, lo manifiesten a esta Alcaldía, sita en la calle de la Cabeza, 9, principal.

El Teniente de Alcalde, Francisco Antonio Alberca.

M—1710

D. Francisco Antonio Alberca Mazuecos, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital, de esta Corte.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de hijo de abandonada a favor del mozo Anastasio Guardiola Delgado, número 817 del sorteo y reemplazo actual, y a fin de justificar la ausencia en ignorado paradero de su padre Juan Guardiola Ruiz, casado con Eloisa Delgado Pérez, que desapareció del domicilio conyugal, calle de Buenavista, 43, segundo, hace más de diez años, y a los efectos que determinan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, ruego a las Autoridades civiles y militares y a cuantas personas tengan noticias de su actual paradero, lo manifiesten en conocimiento de esta Alcaldía en la calle de la Cabeza, 9, principal.

El Teniente de Alcalde, Francisco Antonio Alberca.

M—1711

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAÑARÍA

D. Teodoro Unzueta y Cárso, Alcalde de la anteiglesia de Manaria.

Hago saber: Que a petición de don Manuel Barrenechea Bustiza, padre del mozo Rufino Barrenechea del reemplazo de 1922, instruyó expediente de averiguación del paradero del hermano de este mozo, llamado Ruperto Barrenechea y Bilbao, durante los diez últimos años, a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente. Sus circunstancias son las siguientes: nació en Manaria (Vizcaya), el día 27 de Marzo de 1886, de oficio cantero; se ausentó de esta localidad, su última residencia conocida, con dirección a América el año 1907.

Y en cumplimiento de las citadas disposiciones se publica este edicto a fin de que cualquiera persona que tenga noticia de su actual paradero se sirva participarlo a esta Alcaldía.

Manaria, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Teodoro Unzueta. M—1690

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MATARÓ

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Suris Vila de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Suris Vila, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Suris Vila es hijo de Francisco y de Carmen, cuenta cuarenta y nueve años de edad, casado, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, y vestía traje de obrero, color azul, y alpargatas blancas.

En Mataró a 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, E. Cirañó. M—1678

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Armengol Solá Llovet, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Armengol Solá Llovet, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Armengol Solá Llovet es hijo de José y de Josefa, cuenta cincuenta y ocho años de edad, natural de Mataró, casado con Josefa Pujol Ribas, de estatura regular, ojos pardos, nariz recta, color moreno, pelo castaño, y al ausentarse usaba traje de paño, color oscuro, gorra negra y alpargatas.

En Mataró a 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, E. Riaño. M—1679

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Sabé Oliveras, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Sabé Oliveras, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Sabé Oliveras es hijo de Rufino y de Dolores, cuenta treinta y dos años de edad, natural de Mataró, soltero, de oficio cocinero, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin bigote, cara encarnada; vestía traje de pa-

na, color oscuro, gorra y zapatos negros.

En Mataró a 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, E. Riaño. M—1680

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Esteban Vendrell Roset, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Esteban Vendrell Roset, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Esteban Vendrell Roset es hijo de Esteban y de Josefa, cuenta treinta y un años de edad, natural de Mataró, sollero, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba poca, sin bigote, y al ausentarse vestía traje de paño negro y gorra color oscuro.

En Mataró a 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, E. Riaño. M—1681

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Martí Estopá, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Martí Estopá es hijo de Francisco y de Magdalena, cuenta cincuenta y tres años de edad, casado con Isabel Polceán, de estatura baja, color moreno, usaba bigote negro, cabello negro, ojos grandes y azules, nariz regular; vestía traje azul, de obrero y usaba alpargatas blancas.

Mataró, 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, E. Riaño. M—1682

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Eduardo Garriga Mont, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Eduardo Garriga Mont, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Eduardo Garriga Mont es hijo de Baudilio y de María, cuenta cuarenta y nueve años de edad, casa-

no con María Iglesias Genua de es-
tatura regular, ojos pardos, pelo ru-
bio y usaba bigote, faja en rubio, pes-
taña curvada, y el ausentarse vestía
traje de paño color oscuro, sombrero
de igual color y calzaba zapatos ne-
gros.

Mataró, 16 de Marzo de 1923.—El Al-
calde, E. Riaño.

M—1683

Tramitado en este Ayuntamiento el
oportuno expediente para justificar la
ausencia de José Salent Carreras, de
más de diez años, del cual resulta ade-
más que se ignora su paradero duran-
te dicho tiempo, y a los efectos dis-
puestos en la vigente ley de Recluta-
miento y Reemplazo del Ejército, y en
especial del artículo 145 de su Regla-
mento de 2 de Diciembre de 1914, se
publica el presente por si alguien tie-
ne conocimiento de la actual residen-
cia del aludido José Salent Carreras,
se sirva participarlo a esta Alcaldía
con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Salent Carreras es
hijo de Salvador y de Josefa, cuenta
veintia y seis años de edad, natural de
Blanes, al ausentarse contaba veintidós
años, soltero, de oficio zapatero,
ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca
regulares, vestía traje de paño color
oscuro, usaba gorra y calzaba zapato-
s negros.

Mataró, 15 de Marzo de 1923.—El
Alcalde, E. Riaño.

M—1684

Tramitado en este Ayuntamiento el
oportuno expediente para justificar la
ausencia de Juan Macías Batallá, de
más de diez años, del cual resulta ade-
más que se ignora su paradero duran-
te dicho tiempo, y a los efectos dis-
puestos en la vigente ley de Recluta-
miento y Reemplazo del Ejército, y en
especial del artículo 145 de su Regla-
mento de 2 de Diciembre de 1914, se
publica el presente por si alguien tie-
ne conocimiento de la actual residen-
cia del aludido Juan Macías Batallá,
se sirva participarlo a esta Alcaldía
con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Macías Batallá es hijo
de Pedro y de Isabel, cuenta cincuenta
y dos años de edad, natural de Mataró,
casado con Teresa Fibregos Juvintá,
estatura regular, pelo negro, ojos ne-
gros, nariz regular, con bigote negro,
vestía traje de obrero color azul y al-
zapatas blancas.

Mataró, 16 de Marzo de 1923.—El
Alcalde, E. Riaño.

M—1685

Tramitado en este Ayuntamiento el
oportuno expediente para justificar la
ausencia de Lorenzo Munde Torres, de
más de diez años, del cual resulta ade-
más que se ignora su paradero duran-
te dicho tiempo, y a los efectos dis-
puestos en la vigente ley de Recluta-
miento y Reemplazo del Ejército, y en
especial del artículo 145 de su Regla-
mento de 2 de Diciembre de 1914, se
publica el presente por si alguien tie-
ne conocimiento de la actual residen-
cia del aludido Lorenzo Munde Torres.

se sirva participarlo a esta Alcaldía
con la mayor suma de antecedentes.

El citado Lorenzo Munde Torres es
hijo de Antonio de Ana, de estatura
y cinco años de edad, natural de Ma-
taró, de oficio de calzador, bajo pelo
castaño, cejaosal pardos, nariz re-
gular, sin bigote y vestía traje de
paño color oscuro y calzaba zapatos
negros.

Mataró, 16 de Marzo de 1923.—El
Alcalde, E. Riaño.

M—1686

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
RIBO**

Don José Quintas Chao, Alcalde
constitucional de Aznás, provincia de
La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Rai-
mundo Paz Migner, y para que surta
sus efectos en el expediente excep-
ción del servicio en filas del mozo Rai-
mundo Paz Migner, alistado en el año
añal por el Ayuntamiento de mi pre-
sidencia, se sigue expediente en averi-
guación de la residencia actual o du-
rante los diez años últimos de Marco-
celino Paz Migner, cuyas circunstancias
son las siguientes: es hijo de Feliciano
y de Rosa, nació en Miño, provincia de
la Coruña, su estado era el de soltero,
de oficio del comercio, al ausentarse
hace doce años del pueblo de Miño, que
fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto
en el Reglamento vigente para la eje-
cución de la ley de Reemplazo y Reclu-
tamiento del Ejército, se publica este
edicto y se ruega a cualquiera per-
sona que tenga noticia del paradero ac-
tual o durante los últimos diez años
del expresado Marcelino Paz Migner,
que tenga a bien comunicarlo al Al-
calde que suscribe.

Miño, 4 de Marzo de 1923.—El Al-
calde, José Quintas. M—1704

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
MONDRAGON**

D. Agustín Aguirreurreta Zabarte,
Alcalde accidental de la villa de Mon-
dragón.

Hago saber: Que a instancia del
mozo Dionisio Urquiolá Jayo, núme-
ro 38 del reemplazo del corriente año,
se ha instruido expediente justificati-
vo para acreditar la ausencia por más
de diez años o ignorado paradero de
su hermano Agapito Urquiolá Jayo; y
a los efectos dispuestos por los ar-
tículos 83 y 145 del Reglamento para
la aplicación de la vigente ley de Re-
clutamiento se publica el presente
edicto para que cuantos tengan co-
nocimiento de la existencia y actual
paradero del referido Agapito Urquio-
lá Jayo se sirvan participarlo a esta
Alcaldía con el mayor número de da-
tos posible.

El referido Agapito Urquiolá Jayo
es natural de Etxea (Alava), hijo de
Pamian Urquiolá Serradell y de Nemo-
sia Jayo Castañares, y cuenta treinta
y ocho años de edad.

Mondragón, 20 de Marzo de 1923.—
El Alcalde accidental, Agustín Agui-
rreurreta. M—1687

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
HERVA**

D. José Contreras García, Alcalde
accidental de esta villa.

Hago saber: Que determinado por el
Ayuntamiento mi motivo suficiente
para suponer la ausencia en ignorado
paradero, por más de diez años, de Sa-
ntiago Alfonso Medina, hermano del
mozo Alfonso Medina, sorteado en este
pueblo y reemplazo actual, se publica
este edicto en cumplimiento de lo prevenido
para los efectos que procedan, anotán-
dose a continuación los datos y señas
de aquel referentes al año 1911, en
que se marchó de Minas de Riotinto
(Huelva).

Santiago Alfonso Medina, hijo de
José y Rosa, natural de Minas de Rio-
tinto (Huelva), nacido el 22 de Mayo de
1900, sin señas particulares, y con las
personales siguientes: estatura regular,
pelo rubio, nariz regular, boca peque-
ña, vestía americana y pantalón corto,
gorra y botas bastas.

Marya, 29 de Marzo de 1923.—El Al-
calde, José Contreras. M—1688

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
NIGRÁN**

D. Benjamín Calvo Avelal, Alcalde
constitucional de Nigrán, provincia de
Pontevedra.

Hago saber: Que a instancia de Ma-
nuel Vidal Valverde y para que surta
sus efectos en el expediente de excep-
ción del servicio en filas del mozo cita-
do, alistado en el año de 1922 por el
Ayuntamiento de mi presidencia, se
sigue expediente en averiguación de
la residencia actual o durante los diez
años últimos de Fermín Vidal Valver-
de, y cuyas circunstancias son las si-
guientes: es hijo de Manuel y de Car-
men, nació en la parroquia de Para-
da provincia de Pontevedra, el día 19
de Mayo de 1896, teniendo por tanto,
ahora si vive, veintiséis años, su es-
tado era el de soltero y de oficio jor-
nalero al ausentarse hace doce años
del pueblo de Parada, que fue su úl-
tima residencia en España y cuyas se-
ñas son: estatura regular, pelo negro
y ojos castaños.

Y en cumplimiento de lo dispuesto
en el Reglamento vigente para la eje-
cución de la ley de Reemplazo y Re-
clutamiento del Ejército, se publica
este edicto y se ruega a cualquiera
persona que tenga noticia del para-
dero actual o durante los últimos diez
años del expresado Fermín Vidal Val-
verde, que tenga a bien comunicarlo
al Alcalde que suscribe.

Nigrán, 8 de Marzo de 1923.—El Al-
calde Benjamín Calvo. M—1689

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
ONIS**

D. F. José Álvarez y Álvarez, Alcal-
de constitucional de Onís, provincia
de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia de
parte y para que surta sus efectos en
el expediente de excepción del servi-
cio en filas del mozo Fernando Vázquez
García, alistado en el actual año por

el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano José Ramón Vázquez García, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Laureano y de Manuela, nació en Benia-Oñis, provincia de Oviedo, el día 9 de Agosto de 1837, teniendo, por tanto ahora si vive, treinta y cinco años, su estado era el de soltero, y de oficio jornalero al ausentarse hace diez y seis años del pueblo de Benia de estado Oñis, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Ramón Vázquez García, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Benia-Oñis a 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, D. José Álvarez.

M—1360

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PRADO DEL REY

D. José Mena Chaacín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se sigue expediente en averiguación del paradero o residencia de Juan Alfonso Pérez López, hijo de Manuel y Carmen, que nació en este pueblo el 23 de Enero de 1889, y en el año 1911 se ausentó de la localidad para embarcarse con dirección a la República Argentina, ignorándose las demás circunstancias de dicho individuo.

Y con el fin de que por cualquier persona que tuviere noticias acerca del mismo se sirva comunicárselas a este Ayuntamiento se publica el presente y otros de igual tenor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quistas.

Prado del Rey, 20 de Marzo de 1923.
El Alcalde, José Mena. M—1364

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUNTALLANA

D. Luis Hernández Rodríguez, Alcalde constitucional de Pontallana.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de D. Lucas y D. Hermenegildo Hernández Abreu, hermanos del soldado del reemplazo de 1921 Teodora, de los nombres apellidos, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos D. Lucas y D. Hermenegildo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados D. Lucas y D. Hermenegildo

Hernández Abreu son hijos de D. Francisco y de Doña Antonia, sin que consten otros datos para su identificación.

Puntallana, 20 de Enero de 1923.—El Alcalde, Luis Hernández.

M—1705

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN ANTONÍN

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Ramón Queipo Lago, número 24 del sorteo concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Queipo Linares, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Queipo Linares se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Queipo Linares para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Ramón Queipo Lago.

El referido Antonio Queipo Linares es natural de Bou, hijo de José y de María, y cuenta cincuenta y cinco años de edad, estatura baja, color moreno, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, barbiampino y nariz regular. Se ausentó con dirección a Buenos Aires, hacia el año 1902, ignorándose desde entonces su residencia.

San Antonín, 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde.

M—1695

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN QUIRICO DE SESORA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Enrique Barrachina Malta, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Barrachina Malta, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Barrachina Malta para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Enrique Barrachina Malta.

El referido Antonio Barrachina Malta es natural de Rellou, hijo de Tomás Barrachina Soler y de María Purificación Malta, y cuenta treinta y dos años de edad, estatura 1,694 metros, ojos pardos, barba poblada, pelo cas-

taño, nariz recta, boca regular, pronunciación buca.

San Quirico de Sesora, 16 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Salabert.

M—1696

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TERRADILLOS DE TEMPLARIOS

No habiendo comparecido a los actos de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo que a continuación se expresa, no obstante haber sido citado en forma, se le ha instruido el oportuno expediente, con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado ha sido declarado prófugo por falta de compareción, con la condena correspondiente de quistas.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante dicha Autoridad, a fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se llama y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar su busca y captura y remisión a dicho Municipio del mencionado prófugo o su presentación a disposición de la Comisión mixta.

Domingo Giménez Iglesias, hijo de Jorge y de Carmen.

Terradillos de Templarios, 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, P. O. Enrique Cunta.

M—1636

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TIJOLA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Marín Quesada, número 20 del reemplazo del año 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Luis Marín Castellano, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Luis Marín Castellano se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Luis Marín Castellano, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hace, y si fuera en el extranjero, ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ramón Marín Quesada.

El referido Luis Marín Castellano es natural de Garriles, provincia de Granada, hijo de Ramón Marín Gallardo y de Antonia Castellano, y cuenta cuarenta y ocho años de edad.

Tolosa, 14 de Marzo de 1923.—El
Alcalde, Antonio Aguía.

M—1633

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
TORREBONS**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Vicente y Salvador Santosmases Cinca, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1911, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Francisco, Vicente y Salvador Santosmases Cinca, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Francisco, Vicente y Salvador Santosmases Cinca, son hijos de Jaime y de Francisca y cuentan cuarenta, treinta y cuatro treinta y dos años de edad, respectivamente.

Torrebons, 20 de Marzo de 1923.
El Alcalde, Ramón Farrá.

M—1630

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
TORREGROSA**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jaime Minguell Bell-Hoch, concurrirón al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Miguel Minguell Bell-Hoch, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Miguel Minguell Bell-Hoch, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Minguell Bell-Hoch, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jaime Minguell Bell-Hoch.

El repetido Miguel Minguell Bell-Hoch es natural de Torregrosa, hijo de Francisco Minguell Minguet y de Teresa Bell-Hoch Reig, y cuenta treinta años de edad.

Torregrosa, 24 de Marzo de 1923.
El Alcalde.

M—1638

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
TORTOSA**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Badía Sabaté, de más de diez años del cual

resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1911, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Badía Sabaté, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Badía Sabaté es hijo de José y de Teresa, cuenta treinta años de edad.

Tortosa, 15 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Antonio de Carmona.

M—1438

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
TRAIGUERA**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Eusebio Sanz Compte, número 27 del reemplazo del año 1923, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ramón Vericard Compte, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramón Vericard Compte, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Vericard Compte, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Vicente Sanz Compte.

El repetido Ramón Vericard Compte es natural de Traiguera, hijo de Blas Vericard Marco y de Magdalena Compte Monroig, y cuenta treinta y siete años de edad, alto, delgado y moreno.

Traiguera, 5 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Ramón Tárrega.

M—1635

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
VALLEGUJO PENAPELLERA**

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Eusebio García Vega, hermano del mozo José García Vega, del reemplazo de 1923, ruego a cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del expresado Eusebio lo participen a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Eusebio García Vega es hijo de José María García Fernández y de Jesusa Vega San Román, natural de Panes de veintinueve años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos azules y su última residencia fué Méjico.

Panes, 17 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Juan Garra.

M—1691

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
VILLACARRIEDO**

D. Angel Pérez Sanz, Alcalde constitucional de Villacarriedo, provincia de Santander.

Hago saber: Que a instancia de Consuelo García Selien, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en días de mozo José Barquín García, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Ricardo Barquín García, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Aniceto y de Leonarda; nació en Toranos de Carriedo, provincia de Santander, el día 25 de Julio de 1877, teniendo, por tanto ahora, si vive, cuarenta y cinco años; su estado era el de casado y de oficio labrador al asentarse hace diez y seis años del pueblo de Toranos, que fué su última residencia en España.

Se hace constar que el primer año de su ausencia se tienen noticias de que residió en la República de Méjico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Ricardo Barquín García que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villacarriedo, a 28 de Marzo de 1923.
El Alcalde, Angel Pérez Sanz.

M—1652

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
ZURGENA**

Por este Ayuntamiento, y a instancias del mozo Jaime Rodríguez Egca, número 41 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Andrés Rodríguez García; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Andrés Rodríguez García se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Andrés Rodríguez García para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Jaime Rodríguez Egca.

El repetido Andrés Rodríguez García es natural de Zurgena, hijo de José y de Ana, casado con María Egca Vergara y cuenta sesenta y cinco años de edad; estatura elevada, pelo entrecano, ojos saltones, nariz larga, boca regular y algo encorvado.

Zurgena, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

M—1655

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

SORTEO 24.º DE LA EMISION DE 1917 Y 8.º DE LA 1920.

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Emisión de 1917.

Table with 2 columns: NÚMEROS de las bolas que representan los lotes, NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados

SERIE A

Table with 3 columns: Numbers, Series A, and values (e.g., 391, 39.001 a 100)

SERIE B

Table with 3 columns: Numbers, Series B, and values (e.g., 198, 1.071 a 80)

SERIE C

Table with 3 columns: Numbers, Series C, and values (e.g., 223, 2.221 a 30)

SERIE D

Table with 3 columns: Numbers, Series D, and values (e.g., 13, 13 a 13)

SERIE E

Table with 3 columns: Numbers, Series E, and values (e.g., 1.107, 1.107 a 1.107)

SERIE F

Table with 3 columns: Numbers, Series F, and values (e.g., 321, 321 a 321)

Table with 2 columns: NÚMEROS de las bolas que representan los lotes, NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados

Emisión de 1920.

SERIE A

Main table for Series A with 4 columns: Numbers, Series A, and values (e.g., 542, 5.411 a 20)

Table with 2 columns: NÚMEROS de las bolas que representan los lotes, NUMERACION de los títulos que deben ser amortizados

Table with 4 columns: Numbers, Series A, and values (e.g., 20.107, 201.061 a 70)

SERIE B

Table with 4 columns: Numbers, Series B, and values (e.g., 415, 4.141 a 50)

SERIE C

Table with 4 columns: Numbers, Series C, and values (e.g., 536, 536 a 536)

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados
1.054	1.054	16.855	16.855	30.899	30.899
1.067	1.067	17.308	17.308	31.028	31.028
1.097	1.097	17.403	17.403	31.201	31.201
1.141	1.141	17.509	17.509	31.515	31.515
1.142	1.142	17.558	17.558	32.068	32.068
1.441	1.441	17.559	17.559	32.096	32.096
1.638	1.638	17.599	17.599	32.410	32.410
1.694	1.694	17.696	17.696	32.482	32.482
1.717	1.717	17.759	17.759	32.519	32.519
1.794	1.794	18.101	18.101	32.993	32.993
1.800	1.800	18.718	18.718	33.162	33.162
1.867	1.867	19.162	19.162	33.276	33.276
1.985	1.985	19.744	19.744	33.393	33.393
2.604	2.604	19.966	19.966	33.410	33.410
4.386	4.386	20.007	20.007	33.469	33.469
5.165	5.165	20.241	20.241	33.490	33.490
5.434	5.434	20.271	20.271	33.584	33.584
5.764	5.764	20.304	20.304	33.675	33.675
5.993	5.993	20.401	20.401	33.706	33.706
6.035	6.035	20.406	20.406	33.792	33.792
6.039	6.039	20.905	20.905	33.842	33.842
6.098	6.098	21.049	21.049	34.202	34.202
6.117	6.117	21.220	21.220	34.469	34.469
6.121	6.121	21.635	21.635	34.422	34.422
6.135	6.135	21.743	21.743	35.315	35.315
6.137	6.137	21.758	21.758	35.388	35.388
6.302	6.302	21.802	21.802	35.967	35.967
6.309	6.309	22.003	22.003	35.985	35.985
6.406	6.406	22.344	22.344	36.211	36.211
6.424	6.424	22.440	22.440	36.511	36.511
6.433	6.433	22.647	22.647	37.147	37.147
6.706	6.706	22.922	22.922	37.270	37.270
6.865	6.865	23.031	23.031	37.293	37.293
6.928	6.928	23.220	23.220	37.391	37.391
7.024	7.024	23.232	23.232	37.434	37.434
7.358	7.358	23.472	23.472	37.539	37.539
7.641	7.641	23.512	23.512	37.793	37.793
8.017	8.017	23.619	23.619	37.849	37.849
8.019	8.019	23.656	23.656	37.952	37.952
8.027	8.027	24.007	24.007	38.270	38.270
8.055	8.055	24.165	24.165	39.024	39.024
8.141	8.141	24.478	24.478	39.042	39.042
8.153	8.153	24.576	24.576	39.450	39.450
8.270	8.270	24.849	24.849	39.472	39.472
8.372	8.372	24.974	24.974	39.631	39.631
8.386	8.386	25.300	25.300	40.248	40.248
8.741	8.741	25.351	25.351	40.281	40.281
8.813	8.813	25.414	25.414	40.503	40.503
8.940	8.940	25.541	25.541	40.548	40.548
9.225	9.225	25.654	25.654	40.685	40.685
9.254	9.254	25.876	25.876	40.945	40.945
11.070	11.070	26.062	26.062	41.091	41.091
11.355	11.355	26.140	26.140	41.149	41.149
12.600	12.600	26.360	26.360	41.301	41.301
13.724	13.724	26.451	26.451	41.658	41.658
14.369	14.369	26.566	26.566	41.694	41.694
14.449	14.449	26.743	26.743	42.140	42.140
14.630	14.630	26.995	26.995	42.213	42.213
14.915	14.915	27.015	27.015	42.424	42.424
15.168	15.168	27.294	27.294	42.992	42.992
15.365	15.365	27.480	27.480	43.116	43.116
15.863	15.863	27.806	27.806	43.395	43.395
16.007	16.007	27.892	27.892	43.349	43.349
16.094	16.094	27.973	27.973	43.415	43.415
16.228	16.228	28.177	28.177	43.514	43.514
16.241	16.241	28.395	28.395	43.536	43.536
16.274	16.274	28.587	28.587	43.705	43.705
16.321	16.321	29.086	29.086	43.826	43.826
16.471	16.471	29.516	29.516	44.069	44.069
16.523	16.523	29.829	29.829	44.246	44.246
16.531	16.531	30.242	30.242	44.261	44.261
16.581	16.581	30.312	30.312	44.527	44.527
16.686	16.686	30.347	30.347	44.627	44.627
		30.372	30.372	44.659	44.659
		30.662	30.662	44.759	44.759
				44.843	44.843

NÚMROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados
45.317	45.317
46.058	46.058
46.437	46.437
46.534	46.524
46.726	46.726
46.906	46.906
47.190	47.190
47.216	47.216
48.172	48.172
48.198	48.198
48.321	48.321
48.329	48.329
48.933	48.933
49.132	49.132
49.310	49.310
49.526	49.526
49.527	49.527
49.713	49.713
49.915	49.915
49.921	49.921
50.043	50.043
50.241	50.241
50.287	50.287
50.406	50.406
50.719	50.719
50.551	50.551
50.560	50.560
50.657	50.657
50.692	50.692
50.694	50.694
50.881	50.881
50.887	50.887
50.918	50.918
50.970	50.970
50.975	50.975
51.212	51.212
51.415	51.415
51.592	51.592
57.816	57.816
61.927	61.927
62.220	62.220
62.304	62.304
62.327	62.327
62.373	62.373
62.385	62.385
62.475	62.475
63.662	63.662
63.792	63.792
63.822	63.822
64.148	64.148
64.500	64.500
65.102	65.102
65.189	65.189
65.276	65.276
65.332	65.332
65.609	65.609
65.839	65.839
65.943	65.943
66.044	66.044
66.169	66.169
66.268	66.268
66.334	66.334
66.432	66.432

SERIE D

202	202
1.958	1.958
2.067	2.067
2.083	2.083
2.367	2.367
2.922	2.922
3.007	3.007
3.173	3.173
3.252	3.252
3.279	3.279

NÚMROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados
3.418	3.418
3.561	3.561
3.667	3.667
3.719	3.719
3.841	3.811
4.077	4.077
4.342	4.443
4.515	4.515
4.866	4.866
4.942	4.942
4.976	4.976
5.019	5.019
5.094	5.094
5.390	5.180
5.379	5.373
6.203	6.203
6.753	6.752
6.902	6.902
6.933	6.933
7.321	7.321
7.433	7.433
7.951	7.961
8.116	8.116
8.467	8.467
8.561	8.561
8.421	8.421
8.460	8.460
9.341	9.341
9.291	9.291
9.560	9.560
9.933	9.933
10.152	10.152
10.255	10.255
10.555	10.555
11.142	11.142
11.560	11.560
11.574	11.574
11.787	11.787
11.993	11.993
12.562	12.562
12.575	12.575
12.689	12.689
12.920	12.920
12.949	12.949
13.470	13.470
13.541	13.541
13.629	13.629
14.117	14.117
14.601	14.601
14.994	14.994
15.188	15.188
15.518	15.518
15.536	15.536
15.560	15.560
15.685	15.685
15.736	15.736
15.848	15.848
15.856	15.856

SERIE D

195	195
255	255
1.529	1.529
1.596	1.596
1.641	1.641
1.729	1.729
2.042	2.042
2.033	2.033
2.483	2.483
2.603	2.603
3.055	3.055
3.157	3.157
3.208	3.208
3.477	3.477
3.508	3.508
3.614	3.614

NÚMROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados
3.873	3.873
3.952	3.952
4.116	4.116
4.404	4.404
4.396	4.396
4.408	4.408
4.861	4.861
5.035	5.035
5.137	5.137
5.233	5.233
5.577	5.577
5.618	5.618
6.132	6.132
6.226	6.226
6.756	6.756
7.203	7.203
7.505	7.505
7.682	7.682
7.933	7.933
7.933	7.933
7.854	7.854
7.874	7.874
7.998	7.998
8.765	8.765
8.888	8.888
8.906	8.906
9.057	9.057
9.063	9.063
9.157	9.157
9.632	9.632
9.650	9.650
10.314	10.314
10.341	10.341
10.428	10.428
10.433	10.433
10.622	10.622
10.781	10.781
10.788	10.788
11.170	11.170
11.315	11.315
11.561	11.561
11.610	11.610
12.206	12.206
12.384	12.384
12.719	12.719

SERIE F

88	88
485	485
273	273
439	439
761	761
1.107	1.107
1.169	1.169
1.809	1.809
2.677	2.677
2.698	2.698
3.038	3.038
3.363	3.363
3.372	3.372
3.653	3.653
3.692	3.692
3.723	3.723
4.773	4.773
4.793	4.793

Madrid, 14 de Abril de 1923.—P. El Secretario, Emilio Quiñoz.—V.º B.º., el Subgobernador, Belda.

LA MUTUAL FRANCO-ESPAÑOLA
 La Junta general ordinaria convocada en los artículos 61 al 67 de sus Estatutos, se celebrará el día 19

de Mayo próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social de Madrid, 18 de Abril de 1923.
 Por el Consejo de Administración.
 El Director general, Sebastián Méndez-Aceña. X—1018

SAN LUIS

SOCIEDAD ANÓNIMA

ACTIVO

Caja	4.200,00
Mercederías generalistas	9.200,00
Maquinaria, útiles y otros	1.000,00
Reserva	100.000,00
Mobiliario	300,00
Semborones	1.000,00
Bienes inmuebles	112.000,00
Deudores correspondientes	200.000,00
Total	228.700,00

PASIVO

Capital	1.000.000,00
Fondo de reserva	100.000,00
Dividendos	1.000,00
Corresponsales	200.000,00
Total	1.301.000,00

El Director general, Luis Barfóy. X—1016

SOCIEDAD SANTA ARA DE BOLLUETA

Balance general.—Año 1922.

Positivo

ACTIVO

Propiedades en terrenos, edificios, minas, maquinaria, etc.	1.454.745,99
Caja y Bancos	407.883,47
Valores en portafolio	160.000,00
Letras en cartera	33.762,08
Minerías, carbones, hierro, herramientas y artículos varios	710.494,46
Deudas correspondientes (Saldo de acreedores)	21.400,00
Total	2.497.325,00

Positivo

PASIVO

Capital	1.000.000,00
Fondo de reserva	540.000,00
Fondo de amortización	75.000,00
Cuentas corrientes (Saldo de acreedores)	200.000,00
Pérdidas y ganancias	8.325,00
Total	2.497.325,00

Bilbao, 31 de Diciembre de 1922.
 El Director general, Sebastián Méndez-Aceña.—El Contador, Hilario Matute.—V. O. B. El Presidente, José María de Oñativia.

X—1017

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito número 11.200, de 100 pesetas nominales, en Deuda amortizable 5 por 100 expedido por esta Sucursal en 1.º de Octubre de 1918 a favor de D. Joaquín Vizcarri-Monteserán, y el número 116.307, infranqueable, de 500 pesetas nominales 5,000, amortizable por 100, expedido en 28 de Agosto de 1919 a favor de D. Estanislao Vizcarri-Terán y doña Beatriz Monteserrat Puhis de Biscaia, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo declare dentro del plazo de dos meses a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta Provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se entenderá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, añadiendo los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 14 de Abril de 1923.—
 El Secretario, Ramón Martínez Aramburri. X—1023

REAL COMPANIA DE RIESGOS DE LEVANTE

El Consejo de Administración participa a los Sres. Accionistas que en la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 11 de Abril de 1923 se ha decidido aumentar el capital hasta 13.000.000 de los cuales corresponden 3.500.000 para la suscripción en efectivo.

Los tenedores de las antiguas acciones podrán ejercitar el derecho de suscripción en la proporción de una acción nueva por dos antiguas.

El plazo de dicha suscripción es el del 30 de Abril corriente, debiendo verificarse dicha operación en la oficina de la Compañía en Alicante. Alicante, 12 de Abril de 1923.

X—1025

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que el día 1.º de Mayo próximo, en las oficinas de este Banco, situadas en el Paseo de Recoletos, número 12, a la hora de las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las Cédulas hipotecarias al 6 por 100 que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las Cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par con deducción de los Derechos reales correspondientes. Gasó el día 1.º de Agosto próximo, dejando de producir intereses el propio día.

Los números de las Cédulas amortizadas que se han de reembol-

sar e insertará en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 14 de Abril de 1923.—El Secretario, Eduardo Leclercq.

X—1021

COMISION LIQUIDADORA DEL COMITE OFICIAL ALGODONERO

Se hace saber a las personas o entidades que tengan alguna reclamación pendiente ante dicho Comité el acuerdo adoptado por la Comisión Liquidadora de que deben aquéllas formular ante la misma las peticiones que estimen atinentes a su derecho, en el plazo de ocho días, a contar de la fecha en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, transcurrido el cual se entenderá caducado el que pudiera asistirles y no será atendida reclamación alguna.

Barcelona, 11 de Abril de 1923.—
 El Magistrado Presidente, Isidro Lloca. X—1024

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MALAGA

Habiendo sufrido extravío el nombramiento que usaba el Carabnero de esta Comandancia José Carrascosa Segura, se anuncia por el presente para que quede nulo y sin valor alguno, caso de ser hallado.

Málaga, 13 de Abril de 1923.—El Teniente Coronel primer Jefe, Vicente V. Villar.

X—1019

LA PAPELERA ESPAOLA (C. A.)

BILBAO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo a lo que disponen los artículos 12, 15 y 28 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 28 de los corrientes, a las diez y media de su mañana, en el domicilio social de la misma, en esta capital, calle de Colón de Larreategui, número 20.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se advierte a los Sres. Accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia, deberán depositar en la Caja social sus acciones o los resguardos de los Establecimientos de crédito en que las tuviesen depositadas, cuatro días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Bilbao, 14 de Abril de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de Arce.

X—1020

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
 Paseo de San Vicente, 20.